



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 401/LXI/06/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CAMPECHE. EJERCICIO
FISCAL 2012.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-
COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE
CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO
LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 401/LXI/06/14, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y teniendo como

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, remitió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen legislativo.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2012.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2012.

Se efectuaron 10 auditorías con las que se fiscalizó a 7 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	Evaluación del Desempeño
H. Ayuntamiento	3	
Descentralizadas	2	1
Juntas Municipales	4	
Suma	9	1

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La auditoría para la evaluación del desempeño se efectuó al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche.

El alcance de la revisión representó el 88.2% de los gastos reportados por las entidades fiscalizadas. Asimismo, se revisaron 106 obras y acciones por 133 millones 18 mil 294 pesos.

Alcance de la revisión

Universo	Importe Revisado	Alcance (%)
\$1,093,033,229	\$963,677,665	88.2

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Campeche, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2012 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2012 - 2011 (Pesos)

	2012		2011		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Caja General	\$411,705	0.3	\$907,668	0.8	-\$495,963	-54.6
Fondo Fijo	4,900	0.0	4,400	0.0	500	11.4
Bancos	1,972,515	1.5	-12,782,235	-11.0	14,754,750	-115.4
Inversiones, Bonos y Valores	302,821	0.2	2,117,997	1.8	-1,815,176	-85.7
Deudores Diversos	0	0.0	248,385	0.2	-248,385	-100.0
Fondo para Adquisición de Maquinaria Agrícola e Implementos	0	0.0	953,279	0.8	-953,279	-100.0
Anticipo a Proveedores y Comunidades	450,000	0.3	96,667	0.1	353,333	365.5
Préstamos y Anticipos Pendientes de Amortizar	0	0.0	1,369,040	1.2	-1,369,040	-100.0
Programas Federales	0	0.0	2,756	0.0	-2,756	-100.0
Subsidio al Empleo	16,457	0.0	615,081	0.5	-598,624	-97.3
Participaciones y Aportaciones Federales	<u>18,868,281</u>	<u>13.9</u>	<u>2,744,168</u>	<u>2.4</u>	<u>16,124,113</u>	<u>587.6</u>
Suma	\$22,026,679	16.2	-\$3,722,794	-3.2	\$25,749,473	-691.7
<i>Activo Fijo</i>						
Bienes Muebles	75,840,723	55.8	82,220,794	70.6	-6,380,071	-7.8



**PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE**

Bienes Inmuebles		<u>37,703,654</u>	<u>27.8</u>	<u>37,703,655</u>	<u>32.4</u>	<u>-1</u>	0.0
Suma	\$113,544,377		83.6	\$119,924,449	103.0	-\$6,380,072	-5.3
<i>Activo Diferido</i>							
Depósitos en garantía		<u>332,102</u>	<u>0.2</u>	<u>250,979</u>	<u>0.2</u>	<u>81,123</u>	32.3
Suma el Activo		<u>\$135,903,158</u>	<u>100.0</u>	<u>\$116,452,634</u>	<u>100.0</u>	<u>\$19,450,524</u>	16.7
Pasivo							
<i>A Corto Plazo</i>							
Proveedores	\$136,292,293		100.3	\$128,490,680	110.3	\$7,801,613	6.1
Acreeedores Diversos	173,612,022		127.7	117,665,240	101.0	55,946,782	47.5
Documentos por pagar	<u>0</u>	<u>0.0</u>		<u>29,297,160</u>	<u>25.2</u>	<u>-29,297,160</u>	-100.0
Suma	\$309,904,315		228.0	\$275,453,080	236.5	\$34,451,235	12.5
Patrimonio							
Superávit o Déficit del Ejercicio		-8,620,640	-6.3	-77,730,299	-66.7	69,109,659	-88.9
Resultado de Ejercicios Anteriores		-191,348,809	-140.8	-115,965,733	-99.6	-75,383,076	65.0
Incorporación de Activos Fijos		<u>25,968,292</u>	<u>19.1</u>	<u>34,695,586</u>	<u>29.8</u>	<u>-8,727,294</u>	-25.2
Suma patrimonio		<u>-\$174,001,157</u>	<u>-128.0</u>	<u>-\$159,000,446</u>	<u>-136.5</u>	<u>-\$15,000,711</u>	9.4
Suman el Pasivo y el Patrimonio		<u>\$135,903,158</u>	<u>100.0</u>	<u>\$116,452,634</u>	<u>100.0</u>	<u>\$19,450,524</u>	16.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del municipio de Campeche fue publicada el 29 de diciembre de 2011, estimándose recaudar 911 millones 955 mil 120 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, los ingresos recaudados ascendieron a 997 millones 203 mil 802 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2012 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$68,763,824	\$66,859,942	\$1,903,882	2.8
Derechos	128,039,699	109,686,692	18,353,007	16.7
Productos	16,121,728	11,925,188	4,196,540	35.2
Aprovechamientos	5,317,351	5,974,634	-657,283	-11.0
Ingresos extraordinarios	36,625,337	28,195,557	8,429,780	29.9
Participaciones	485,708,990	426,130,677	59,578,313	14.0
Fondos de Aportaciones Federales	154,050,365	198,484,340	-44,433,975	-22.4
Otros recursos	<u>102,576,508</u>	<u>64,698,090</u>	<u>37,878,418</u>	58.5
Total	\$997,203,802	\$911,955,120	\$85,248,682	9.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2012 - 2011



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

(Pesos)

Concepto	2012	2011	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$68,763,824	\$ 65,870,375	\$ 2,893,449	4.4
Derechos	128,039,699	102,705,591	25,334,108	24.7
Productos	16,121,728	13,006,534	3,115,194	24.0
Aprovechamientos	5,317,351	7,960,614	-2,643,263	-33.2
Ingresos extraordinarios	36,625,337	114,305,759	-77,680,422	-68.0
Participaciones	485,708,990	432,902,446	52,806,544	12.2
Fondos de Aportaciones Federales	154,050,365	187,175,144	-33,124,779	-17.7
Otros recursos	<u>102,576,508</u>	<u>67,293,430</u>	<u>35,283,078</u>	52.4
Total	<u>\$997,203,802</u>	<u>\$ 991,219,893</u>	<u>\$ 5,983,909</u>	0.6

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 5 de enero de 2012, asciende a 911 millones 955 mil 120 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2012 refleja ampliaciones al presupuesto por 93 millones 869 mil 321 pesos que fueron autorizadas en el acta de la cuarta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, de fecha 28 de enero de 2013.

El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2012, asciende a un mil 5 millones 824 mil 441 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Egresos Comparativo Ejercido – Presupuestado



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Ejercicio fiscal 2012 (Pesos)

Objeto del gasto	Importe		Variación Ejercicio - Original		
	Ejercicio	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$433,654,028	\$433,654,028	\$446,015,101	-\$12,361,073	-2.8
Materiales y Suministros	26,374,472	26,374,472	64,605,235	-38,230,763	-59.2
Servicios Generales	56,694,007	56,694,007	172,476,129	-115,782,122	-67.1
Transferencias	127,983,272	127,983,272	99,556,636	28,426,636	28.6
Bienes Muebles e Inmuebles	732,656	732,656	10,988,713	-10,256,057	-93.3
Obra Pública	91,094,890	91,094,890	91,676,089	-581,199	-0.6
Servicios Públicos	57,845,097	57,845,097	0	57,845,097	-
Deuda Pública	7,533,913	7,533,913	26,637,217	-19,103,304	-71.7
Fondos de Aportaciones Federales	146,523,976	146,523,976	0	146,523,976	-
Otros fondos federales	<u>57,388,130</u>	<u>57,388,130</u>	<u>0</u>	<u>57,388,130</u>	-
Total	<u>\$1,005,824,441</u>	<u>\$1,005,824,441</u>	<u>\$911,955,120</u>	<u>\$93,869,321</u>	10.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Egresos Ejercidos Comparativo ejercicios fiscales 2012 y 2011 (En pesos)

Objeto del gasto	2012	2011	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$433,654,028	\$400,258,315	\$33,395,713	8.3
Materiales y Suministros	26,374,472	24,282,089	2,092,383	8.6
Servicios Generales	56,694,007	134,641,233	-77,947,226	-57.9
Transferencias	127,983,272	122,046,859	5,936,413	4.9
Bienes Muebles e Inmuebles	732,656	2,304,244	-1,571,588	-68.2
Obra Pública	91,094,890	9,661,768	81,433,122	842.8
Servicios Públicos	57,845,097	39,766,101	18,078,996	45.5
Deuda Pública	7,533,913	15,043,527	-7,509,614	-49.9
Fondos de Aportaciones Federales	146,523,976	172,974,934	-26,450,958	-15.3
Otros fondos federales	<u>57,388,130</u>	<u>147,971,122</u>	<u>-90,582,992</u>	<u>-61.2</u>
Total	<u>\$1,005,824,441</u>	<u>\$1,068,950,192</u>	<u>-\$63,125,751</u>	-5.9

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

El comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos fue el siguiente:

Presupuesto por Programas



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Ejercido 2012 (Pesos)

Programa	Presupuesto Ejercido	
	Importe	%
Estado de Derecho, Seguridad y Buen Gobierno	\$ 370,545,724	36.8
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	180,555,257	18.0
Servicios Públicos de Calidad	297,019,958	29.5
Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades	109,232,534	10.9
Economía Competitiva	17,601,928	1.8
Juntas, Comisarías y Agencias	18,205,422	1.8
Apoyo para Obras Públicas	5,129,705	0.5
Deuda Pública	<u>7,533,913</u>	<u>0.7</u>
Total	<u>\$ 1,005,824,441</u>	<u>100.0</u>

Fuente: Cuenta Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento del municipio de Campeche no tiene adeudos por financiamientos

2) Que los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Campeche no incluyó en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012 la clasificación por programas ni indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

También se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el desempeño del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, en la coordinación técnica con las instancias normativas federal y estatal, en la función de recaudación para el fortalecimiento de la autosuficiencia financiera del organismo operador de agua, y en la calidad y cobertura de los bienes y servicios ofrecidos, y se diseñaron indicadores que se consideraron adecuados para cumplir con ese objetivo.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Campeche

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2012	2011	
Efectivo	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0.06 veces	-0.01 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	-0.94 veces	-1.01 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$	287.69%	236.54%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	$\frac{\text{Ingreso por Impuesto Predial}}{\text{Cartera Predial por Cobrar}}$	32.46%	36.43%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	$\frac{\text{Ingreso por Agua Potable}}{\text{Cartera Agua Potable por Cobrar}}$	51.97%	53.80%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	$\frac{\text{Gasto Sustentable}^{(1)}}{\text{Ingreso Real Disponible}}$	72.96%	74.67%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingreso Propio}}{\text{Gasto Corriente}}$	43.13%	35.27%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	$\frac{\text{Gasto de Nómina}}{\text{Gasto de Nómina Presupuestado}}$	1.10 veces	1.21 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	$\frac{\text{Percepción media del Cabildo y Dirección Superior}}{\text{Percepción Media de la Nómina}}$	4.28 veces	5.03 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales más Saldo Inicial}}{\text{Egresos Totales}}$	0.71 veces	0.74 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2012, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad tuvieron una mejoría en relación con el ejercicio anterior debido al aumento en el activo circulante al quedar reflejado al 31 de diciembre de 2012, el saldo en bancos de convenios federales. Sin embargo, los resultados no están dentro de los parámetros aceptables.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El indicador de Endeudamiento fue afectado por el incremento de los pasivos, el resultado incluye el importe de los pasivos que no fueron registrados en la contabilidad del H. Ayuntamiento. El resultado está fuera del parámetro aceptable.

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. El de recaudación de impuesto predial tuvo una disminución de 3.97 puntos porcentuales en relación al ejercicio anterior como resultado del aumento de la cartera por cobrar y la disminución en la recaudación del impuesto predial cobrado. El indicador de recaudación de agua potable tuvo una disminución de 1.83 puntos porcentuales, como resultado del incremento en la cartera por cobrar al 31 de diciembre de 2012.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios presenta una disminución con respecto al año anterior, debido a una disminución en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio fiscal 2012. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera presenta una mejoría de 7.86 puntos porcentuales debido al incremento en el rubro de derechos, principalmente en el ingreso generado por la aportación de la empresa a la que se le concesionó los servicios públicos relacionados con la recolección y depósito de la basura y el incremento del ingreso por licencia de construcción; así como una disminución en el total del gasto corriente.

En relación con el indicador de Gestión de Nómina, el resultado de la variación entre el gasto ejercido y el presupuestado, se ubicó 0.05 veces fuera del parámetro establecido como aceptable, debido a que el gasto de nómina ejercido fue superior 0.10 veces a lo presupuestado.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios disminuyó con respecto al año anterior en 0.75 veces, debido principalmente a la reducción en las percepciones del Cabildo y dirección superior en los tres últimos meses del ejercicio fiscal 2012. El resultado se situó dentro del parámetro aceptable.

El Resultado Operacional Financiero se situó fuera del parámetro aceptable.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2012	2011	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura	5 con licenciatura	5 puestos con licenciatura
		2 con más de 3 años de experiencia	5 con más de 1 año de experiencia	1 año de experiencia
		5 con menos de 30 horas de capacitación	5 con menos de 30 horas de capacitación	30 horas de capacitación al año
Inventario General	Inventario físico y resguardos actualizados. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico y resguardos actualizados. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	
Sistema Contable	Presenta estados financieros comparativos y sus notas	Presenta estados financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas	

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Campeche no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que existe un riesgo moderado de que no se cumplan los objetivos de la administración municipal. La estructura de control interno es aceptable.

El H. Ayuntamiento del municipio de Campeche no cuenta con consultoría y auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 tienen el grado de licenciatura, 2 tienen más de tres años de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera oportuna y confiable. El H. Ayuntamiento de Campeche generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012 acompañados con sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2012	2011	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003.	No cumple con la norma oficial	No cumple con la norma oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la norma oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la norma oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	92.5%	97.0%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	29.7%	37.0%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	78.4%	46.0%	100%



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

El depósito de basura y el rastro público del municipio de Campeche no cumple con las normas oficiales mexicanas en la materia.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 40 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 37 que representan el 92.5% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2012 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 3 obras están en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

Las 40 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 37 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 11 obras que representan el 29.7% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 37 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 29 obras que representan el 78.4% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

Entidad Fiscalizada

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche

Desempeño Financiero

Indicador	Fórmula	Resultado	
		2012	2011
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.51 veces	0.57 veces
Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	132.3%	106.7%

Fuente: Auditoría Superior del Estado con información del Sistema



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

El indicador de Liquidez refleja una reducida capacidad del Sistema para cubrir sus compromisos a corto plazo en relación con el ejercicio fiscal anterior. El indicador de Endeudamiento por su parte, refleja un incremento de 25.6 puntos porcentuales respecto al año anterior.

Desempeño Recaudatorio

Nombre	Fórmula	Resultado	
		2012	2011
Recuperación de derechos de agua potable	Ingresos por agua potable / Cartera por cobrar en el ejercicio fiscal	51.9%	53.8%
Ingreso medio anual por toma	Derechos del ejercicio cobrados / Tomas Activas	303.90 pesos	269.77 pesos
Déficit medio por toma	Derechos cobrados - Egresos / Tomas Activas	-563.12 pesos	-531.90 pesos
Ingreso medio anual por unidad de agua extraída	Derechos cobrados / Extracción Total de Agua (m3)	1.03 pesos	N/D
Eficacia recaudatoria del ejercicio fiscal	Derechos cobrados del ejercicio / Derechos por cobrar del ejercicio	73.4%	63.2%
Eficiencia recaudatoria del ejercicio fiscal	Derechos cobrados / Egresos del Ejercicio	45.5%	43.2%
Capacidad de solvencia financiera	Ingresos del ejercicio / Egresos del Ejercicio	91.4%	91.6%

Fuente: Auditoría Superior del Estado con información del Sistema.
N/D: No disponible.

Interpretación de los indicadores

Recuperación de Derechos de Agua Potable

Muestra la eficacia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable. Refleja un resultado de 51.9%.

Ingreso Medio Anual por Toma

Indica el ingreso promedio anual por cada toma de agua activa, su resultado es de \$303.90 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Déficit Medio por Toma

Indica la rentabilidad media anual por cada toma de agua activa, su resultado es de - \$563.12 pesos.

Ingreso Medio Anual por Unidad de Agua Extraída

Muestra el ingreso obtenido por cada metro cúbico de agua extraída de las fuentes de las que se surte el Sistema, su resultado es de \$1.03 pesos.

Eficacia Recaudatoria del Ejercicio Fiscal

Representa el porcentaje que se recaudó de los derechos por cobrar correspondientes al ejercicio fiscal, el resultado es de 73.4%.

Eficiencia Recaudatoria del Ejercicio Fiscal

Muestra el porcentaje que los derechos cobrados por el Sistema representan respecto de sus egresos totales, su resultado es de 45.5%.

Capacidad de Solvencia Financiera

Muestra el porcentaje que los ingresos totales del Sistema, incluyendo subsidios del H. Ayuntamiento, representan respecto de sus egresos totales, su resultado es de 91.4%.

Desempeño Operativo

Nombre	Fórmula	Resultado	
		2012	2011
Personal operativo	Personal operativo / Total de Personal	64.0%	63.7%
Costo de servicios personales	Total de servicios personales / Total de egresos	51.2%	50.4%

Fuente: Auditoría Superior del Estado con información del Sistema.

Interpretación de los indicadores

Personal Operativo

Muestra el porcentaje que representa el personal operativo respecto del total de empleados del Sistema, su resultado es de 64.0%.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Costo de Servicios Personales

Refleja el porcentaje que representan los servicios personales en relación con el total de egresos del Sistema, su resultado es de 51.2%

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Campeche

Observaciones

Periodo del 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012

- Baja y enajenación de activos fijos sin apearse a un procedimiento establecido en un Reglamento Municipal en Materia de Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia, Protección Jurídica de los Bienes de Propiedad Municipal.
- Falta de registro contable de pasivos y pasivos contingentes no revelados en la información financiera al 30 de septiembre de 2012.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Falta de documentación comprobatoria y pago de recargos, actualizaciones y multas, por \$315,182.
- Falta de documentación que evidencie la recepción y el uso o destino de bienes y servicios adquiridos, por \$5,493,149.
- Falta de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta, cuotas y retenciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM) y otras retenciones a empleados, por el periodo de enero a septiembre de 2012.
- En la propuesta presentada al Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche para “Concesionar los Servicios Públicos Municipales de limpia (Barrido), la recolección de desechos sólidos domiciliarios, comerciales, turísticos, de oficina, industrias, hospitales, clínicas, laboratorios, centros de investigación, lugares de espectáculos y similares, casas habitación, mercados, establecimientos mercantiles, vía pública y áreas de uso común, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche”, no se documentó ni justificó la imposibilidad técnica o financiera para que los servicios públicos sean prestados por el Ayuntamiento y el interés general que resulta de que los servicios lo preste un particular, no tiene los soportes técnicos y financieros que deben acompañar al dictamen de la propuesta y no contiene todos los términos y condiciones que prevé la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Asimismo, no se documentaron ni justificaron las causales de excepción ni las razones técnicas o financieras suficientes para que la prestación de los servicios sea por un solo concesionario.
- No se destinó al pago de liquidaciones y demás prestaciones laborales de derechos adquiridos del personal adscrito al área de la subdirección de Aseo Urbano de la Dirección de Servicios Públicos del municipio los recursos depositados por las empresas a las que se les otorgó la “Concesión servicios públicos municipales de limpia (barrido), la recolección de desechos sólidos domiciliarios, comerciales, turísticos, de oficina, industrias, hospitales, clínicas, laboratorios, centros de investigación, lugares de espectáculos y similares, casas habitación, mercados establecimientos mercantiles, vía pública y áreas de uso común, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.”, por \$13,000,000.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Adjudicación directa de adquisiciones de servicios que debieron ser adjudicadas convocando a cuando menos tres proveedores y que no se formalizaron con contrato u orden de servicio.
- Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) erogados con cargo al rubro de desarrollo institucional que no están incluidos en el convenio autorizado y falta de documentación comprobatoria y justificativa en el rubro de gastos indirectos, por \$539,588.
- Pagos en exceso y falta de aplicación de penas convencionales en las obras: "Ampliación de la Red de Agua Potable, Col. Varias", "Construcción de Cruce Vial con concreto Hidráulico en calle Municipio de Campeche por Av. Lázaro Cárdenas U. H. Solidaridad Urbana" (Aportación Municipal al Programa Hábitat)" y "Construcción de Cruce Vial con concreto Hidráulico en calle Acción Nacional por Av. Lázaro Cárdenas, Col. Ampl. Polvorín II" (APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA hábitat)" en San Francisco de Campeche, y "Construcción de 22 Unidades Básicas de Vivienda Rural para el Sector 4 (Aportación Municipal al Programa Tu Casa (FONHAPO))" en San Antonio Cayal y Tikinmul, y "Pavimentación de Varias Calles, Avenida de Acceso Principal", en Los Laureles, por \$500,882.

Recomendaciones al Desempeño

- Incluir en el presupuesto anual de egresos del municipio los objetivos y metas de los programas municipales, así como un apartado de indicadores de gestión y medición del desempeño de dichos programas.
- Elaborar los planes y programas operativos anuales de las dependencias y entidades de la administración municipal que incluyan objetivos, metas, procedimientos y recursos necesarios para alcanzarlos e indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los planes y programas y vincularlos con la planeación del desarrollo.

Recomendaciones

- Implementar los controles internos que sean necesarios para que los proyectos de Ley de ingresos y presupuesto anual de egresos del municipio cumplan con las disposiciones legales y normativas que establecen los requisitos que deben contener.
- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento de las disposiciones normativas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Establecer controles internos que permitan la generación oportuna de los informes mensuales contables y de recaudación.
- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas que anualmente se establecen en los presupuestos de egresos de los tres órdenes de gobierno.
- Implementar controles internos para asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios cuyo importe individual se encuentre en el rango de adjudicación directa pero supere los mil salarios mínimos se coticen previamente por escrito con tres proveedores.
- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.
- Publicar el Reglamento Municipal del Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia y Protección Jurídica de los Bienes de Propiedad Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche y concluir la baja de activos fijos autorizada por el Cabildo de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Implementar los controles internos que permitan reconocer oportunamente en la contabilidad del H. Ayuntamiento la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones, conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Implementar los controles internos que permitan integrar oportunamente los expedientes de las obras públicas contratadas o ejecutadas por el H. Ayuntamiento.
- Promover la participación de los habitantes de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- Implementar los controles internos que permitan integrar oportunamente las garantías que procedan en los expedientes de las adquisiciones que realice el H. Ayuntamiento.
- Fortalecer la supervisión de la obra pública y vigilar que la ejecución se apege a los tiempos establecidos en los programas de trabajo de las obras.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Implementar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas y el establecimiento de medidas de mejora continua de los recursos de los fondos de aportaciones federales que reciba el municipio.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche

Observaciones

Periodo del 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012

- Falta de registro contable de pasivos.

Entidad Fiscalizada

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche

Observaciones

Periodo del 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012

- Falta de registro contable de pasivos.
- Falta de entero de retenciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM).
- Remuneraciones que superan los montos autorizados en el Tabulador de Puestos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, por \$21,338.

Periodo del 1 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2012

- Falta de entero de retenciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM).

Recomendaciones al Desempeño



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Alinear los programas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche con el plan de desarrollo municipal e incluir metas, objetivos y líneas de acción en relación con la autosuficiencia financiera del sistema.
- Establecer las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas para la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento del sistema de agua potable, señalando las áreas responsables de los procesos y resultados.
- Implementar controles que contribuyan a la generación de la información necesaria para el cálculo de los indicadores establecidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Implementar los controles necesarios que permitan cumplir de manera oportuna con las obligaciones fiscales en materia de derechos por la extracción de aguas nacionales.
- Diseñar las matrices de indicadores para resultados enfocadas a la solución de los problemas relacionados con la prestación del servicio de agua potable en el municipio y que contribuyan a la implementación del Presupuesto Basado en Resultados del orden municipal.
- Actualizar el reglamento interior, el manual de organización y demás documentos del Sistema que permitan que las funciones a cargo de los servidores públicos se desarrollen con los procesos que permitan alcanzar los fines del Sistema.
- Elaborar un estudio integral para la actualización de las cuotas y tarifas con el objetivo de alcanzar la autosuficiencia financiera del Sistema, tomando en cuenta la opinión y sugerencias del Consejo Consultivo y realizar las gestiones que permitan su aprobación por la Junta de Gobierno.
- Establecer indicadores y metas relacionadas con la recaudación de derechos de agua potable pendientes de cobro y planear e implementar los lineamientos y las acciones que sean necesarias para lograr el cumplimiento de dichas metas.
- Gestionar con la administración municipal la implementación de acciones de coordinación con el objetivo de que se disponga de un padrón de usuarios homologado y actualizado para el cobro de impuestos y derechos municipales.
- Establecer procedimientos que garanticen el cumplimiento, control y seguimiento de la calidad del agua según las normas oficiales mexicanas aplicables al servicio que presta el sistema.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Implementar acciones de coordinación con las dependencias municipales competentes para que se planeen conjuntamente las obras públicas que se ejecutarán tanto en la zona urbana como en la rural del municipio en materia de infraestructura de agua potable, con el objeto de lograr incrementar la cobertura del servicio.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan someter oportunamente a la aprobación de la Junta de Gobierno los presupuestos anuales, estados financieros y demás documentos normativos del Sistema.
- Implementar controles para someter oportunamente a la Junta de Gobierno la aprobación del tabulador de sueldos del Sistema municipal de agua potable e incluirlo en el presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal al que corresponda.
- Rendir anualmente un informe de actividades al H. Ayuntamiento del municipio de Campeche en el que se incluya el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas del Sistema

VII.- Que en el informe de resultados motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe de resultados presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento a las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir oportunamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

D E C R E T O



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN UNIDAS LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.